

GUATEMALA

Requisitos Zoonosanitarios para la Importación de Aves de los Generos Passeriformes, Anseriformes, Psittaciformes, Phasianidae, Phoenicopteriformes

1. Presentar certificado zoonosanitario para ingreso al territorio Guatemalteco el cual deberá estar amparado por un certificado zoonosanitario oficial expedido por la autoridad de Sanidad Animal de Ucrania en la que se haga constar los siguientes requisitos.
2. Solo se permite la importación siempre y cuando el país este libre de las siguientes enfermedades: Newcastle Velogenico Viscerotropico, Influenza Aviar, Pulorosis, Tifoidea Aviar y Laringotraqueitis Infecciosa Aviar.
 - 2.1. El certificado zoonosanitario deberá indicar que en la instalación o instalaciones de origen o procedencia no se han detectado durante el año previo al embarque: Chlamidiosis, Encefalomielitis Aviar, Micoplasmosis (M. gallisepticum y meleagridis) Salmonelosis Aviar (S. enteritidis y S. typhimurium), Tuberculosis aviar.
 - 2.2. Que las aves permanecieron en observación en la instalación de origen y procedencia en condiciones de aislamiento de otros animales no sujetos de exportación y bajo supervisión oficial, durante un periodo de 30 días, previo a la fecha de embarque.
 - 2.3. La granja o las granjas origen de las aves no han estado sujetas a restricciones de tipo sanitarios y presentaron resultados negativos a las pruebas de: Elisa, Clamidiosis (C. Psittaci); Inmunodifusión en Agar Gel, Encefalomielitis Aviar; Aislamiento Bacteriológico a S. enteritidis y S. typhimurium, Inhibición de la Hemoaglutinación a Bronquitis Infecciosa y M. gallisepticum y M. meleagridis., Tuberculina a Tuberculosis aviar.
 - 2.4. Los vehículos fueron lavados y desinfectados previo al embarque de las aves utilizando productos autorizados por el país exportador y acordados con el país importador.
 - 2.5. Que las aves en los catorce días previos a la fecha de embarque no recibieron ningún inmunógeno.



GUATEMALA



VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA
Y REGULACIONES

DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

PROGRAMA NACIONAL DE SANIDAD AVICOLA -PROSA-

Pagina 2 de 2

- 2.6. Que las aves fueron inmunizadas entre los 15 y 180 previos a la fecha de embarque con viruela aviar indicando fecha de la inmunización, marca y lote del biológico.
- 2.7. Que las jaulas o cajas de transporte de las aves son nuevas de cartón o madera, de tal manera que puedan ser destruidas a su ingreso a Guatemala.
- 2.8. Que las aves fueron tratadas durante el periodo de observación y aislamiento en el país de origen contra endo y Ectoparásitos, indicándose fecha de tratamiento, marca y lote del producto utilizado.
- 2.9. Que las aves han sido inspeccionadas en el momento del embarque en la instalación de origen y procedencia por un medico veterinario oficial o acreditado por el país exportador certificando que las aves no presentan tumoraciones, heridas recientes o en proceso de cicatrización, como también ningún signo clínico de enfermedad parasitaria, infectocontagiosa o transmisible.

Dr. Julio Cordero y Cordon
Director PROSA
Dirección de Sanidad Animal
VISAR-MAGA